

La Comisión Bipartita del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa y del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación- Sección 53

CONVOCA

A los trabajadores docentes, de apoyo y asistencia a la educación, que no gocen del beneficio de beca para estudios de posgrado, a participar en el programa de Apoyos Económicos 2024.

PROPÓSITO

Apoyar a los trabajadores docentes, de apoyo y asistencia a la educación, para asistir a cursos intensivos de mejoramiento académico profesional de acuerdo al puesto y/o a la categoría que desempeña.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES

De acuerdo al Marco Jurídico del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, Capítulo VIII Apoyos Económicos, los requisitos son los siguientes:

Artículo 24° El solicitante deberá presentar en su petición de apoyo económico, obligatoriamente los siguientes documentos:

- I. Talón de cheque original y actualizado a la segunda quincena de abril de 2024.
- II. Solicitud por escrito dirigida a la Comisión de Becas COBAES-SNTE, Sección 53.
- III. Documentos originales que acrediten su preparación, con fecha de octubre a diciembre de 2023 y de enero a septiembre de 2024.
- IV. Exposición de motivos de la solicitud.
- V. Documento oficial de la institución donde se pretenda realizar los estudios especificando costos de inscripción y colegiatura.

Además, deberán anexar y considerar:

- VI. Recibo de pago original con sello legible del banco.
- VII. Los estudios a realizar deberán ser de acuerdo al perfil del puesto que se desempeña en la institución.

FECHAS DE ATENCIÓN

Publicación de convocatoria	02 de mayo de 2024
Recepción de solicitudes	Del 02 al 24 de mayo de 2024
Revisión de expedientes	Del 27 de mayo al 07 de junio de 2024
Publicación de resultados	21 de junio de 2024.

Artículo 25° El trabajador que haya recibido apoyo económico tendrá la obligación de entregar constancia al término del estudio objeto de dicho apoyo. La fecha límite para la entrega del documento de acreditación a la Comisión Bipartita será el **21 de septiembre de 2024**, de lo contrario se procederá al descuento.

Artículo 26° En caso de que el trabajador, a quien se le haya concedido el apoyo económico no acredite la realización del estudio, tendrá la obligación de regresar el importe del apoyo al Colegio y/o en su caso se aplicará el descuento vía nómina.

Artículo 27° No procederá la solicitud de apoyo económico en los casos en que el solicitante tenga una descarga académica mayor del 20%.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión Bipartita COBAES-SNTE, Sección 53.

Culiacán Rosales, Sinaloa, 02 de mayo de 2024.

ATENTAMENTE



MC. Arturo Gutiérrez Olvera
Director Académico



QFB. Maricela Robles Montaña
Secretaria de Trabajo y Conflictos SNTE,
Sección 53



Lic. Karina Elizabet Rocha Gastélum
Jefa del Departamento de Recursos
Humanos



Lic. Jesús Martín Muñoz Gil
Encargado de la Comisión de Becas SNTE,
Sección 53